



Resolución de Gerencia General

053-2017-AM/GG

Lima, 15 de Noviembre del 2017

VISTOS:

El Memorando N° 691-2016-GO del 15.11.2017, el Informe N° 119-2017-JDEP del 13.11.2017, el Informe N° 051-2017-AM/SEP-ADM del 08.11.2017, la Carta N° 094-2017/CMJ-CPC11 del 02.11.2017, la Carta N° 251-2017-CEA/RO del 24.10.2017, el Contrato GL-C-010-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato GL-C-010-2017, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con el CONSORCIO EJECUTOR ARIES (en adelante El Contratista), la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en las zonas públicas de Chucchis Alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Junín", en su condición de Adjudicatario de la Buena Pro del Procedimiento de Selección por CPC-010-2016-AMSAC-1, bajo el marco legal de la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de bienes, servicios u obras a ser ejecutadas bajo el régimen de la Actividad Privada, y de manera supletoria por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en atención a lo que dispone la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, vigente a la fecha que fue convocado el Proceso de Selección;

Que, mediante Memorando N° 691-2017-GO el Gerente de Operaciones solicitó que se elabore y emita la Resolución de Gerencia General que apruebe la Ampliación de Plazo N° 6 por un período de sesenta (60) días calendario, sustentado en las recomendaciones formuladas en el Informe N° 119-2017-JDEP del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, Informe N° 051-2017-AD/SEP-ADM del Administrador de Contrato y Carta N° 094-2017/CMJ-CPC11 de la empresa supervisora CONSORCIO MENDOZA & JSU (en adelante la Supervisión);

Que, el Administrador de Contrato fundamentó su informe señalando que el Contratista mediante Carta 251-2017-CEA/RO solicitó la Ampliación de Plazo N° 6 por 229 días calendario invocando como causal: i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y, ii) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 2, en atención a lo que dispone los numerales 1 y 2 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Agrega que la Supervisión, mediante Carta N° 094-2017/CMJ-CPC11 emitió su opinión señalando que procede otorgar la Ampliación de Plazo N° 6 sólo por 60 días calendario, que contempla el tiempo de ejecución de la



Prestación Adicional N° 2 y la partida contractual de pavimento que ha sido afectada debido a que está relacionado con las partidas del adicional N° 2;

Que, el Administrador de Contrato concluye su informe emitiendo opinión favorable y recomendando la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 6 por 60 días calendario, en virtud de la aprobación de la Prestación Adicional N° 2 que se sustenta en la ejecución de las partidas 08.01.02.02. Refine y Nivelación de Zanja para Terreno Normal para Tubería de 2" de PVC y 08.01.02.03. Relleno Compactado de Zanja en Terreno Normal para Tubería de PVC 2", que afectan la ruta crítica y son predecesoras para la ejecución de la Partida 03. Pistas. Respecto de los gastos generales, siendo la causal la aprobación de una prestación adicional de obra, no corresponde el reconocimiento de estos ya que se encuentra incluidos en el presupuesto de la Prestación Adicional N° 2. Con relación al calendario de ejecución de obra, se deberá considerar la nueva fecha de término de ejecución de obra para el 03.02.2018;

Que, el numeral 2° del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo siempre que se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación por la causal de: *"Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado"*. Asimismo, el artículo 170° del Reglamento señala que la Entidad debe resolver el pedido en el plazo de quince (15) días hábiles, los que se desglosan en cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud de ampliación de plazo para el pronunciamiento de la Supervisión, y diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe de la Supervisión, lo que a decir de la documentación de sustento antes acotado, vencerá el 16.11.2017;

Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista, y los informes con opiniones favorables emitidos por el Gerente de Operaciones, el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, el Administrador de Contrato, y la Supervisión de Obra, corresponde a la Gerencia General aprobar la Ampliación de Plazo N° 6 solicitada por el contratista CONSORCIO EJECUTOR ARIES;

Con los vistos de las Gerencias de Operaciones y Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 6 solicitada por el contratista CONSORCIO EJECUTOR ARIES, por un total de sesenta (60) días calendario en la ejecución de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en las zonas públicas de Chucchis Alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Junín", sin reconocimiento de gastos generales por encontrarse incluido en el presupuesto de la Prestación Adicional N° 2 aprobada por la Entidad.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente Resolución al Contratista CONSORCIO EJECUTOR ARIES.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución, la presentación oportuna del nuevo calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas en armonía con la ampliación de plazo concedida.



Regístrese y Comuníquese


Ramón Huapaya Raygada
Gerente General